

ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, con la asistencia académica, administrativa y jurídica de los funcionarios de la Administración Central Universitaria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, fracción I y II; 16 y 19, fracción VI, de la Ley Orgánica, y 5, fracción I, del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Chiapas, hago saber a la comunidad universitaria el **acuerdo de creación del COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La Universidad Autónoma de Chiapas, es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de la comunidad universitaria.

La Universidad Autónoma de Chiapas es una Institución de Educación Superior pública y autónoma, socialmente responsable y con vocación de servicio; que forma de manera integral a profesionales competentes, críticos, éticos, con conciencia ciudadana y ambiental. La UNACH genera, divulga y aplica el conocimiento científico, tecnológico y humanístico; difunde la cultura y el arte, promueve el deporte y extiende sus servicios, vinculada con la sociedad en entornos locales, nacionales e internacionales; con personal calificado y programas educativos pertinentes y de calidad, para contribuir al desarrollo sustentable, al bienestar social, la cultura de paz, la democracia, la equidad y los derechos humanos.

La visión de la Universidad Autónoma de Chiapas para el 2030 es ser una institución reconocida internacionalmente por el desempeño profesional y social de sus egresados; sus programas educativos pertinentes y acreditados; por los resultados de su actividad científica, humanística y tecnológica; su vinculación mediante acciones de colaboración y cooperación con organizaciones de los sectores público, privado y social, con la guía del Modelo Educativo Institucional y de una gestión transparente y efectiva, que impulsa el desarrollo de Chiapas y de México.

En la actualidad, la tecnología de información es una herramienta fundamental para la eficaz realización de las actividades sustantivas y adjetivas que tiene encomendadas la Universidad Autónoma de Chiapas, tales como: investigación, docencia, vinculación, gestión y planeación; su finalidad, se encuentra en procurar el impulso del quehacer de la innovación tecnológica, lo cual debe impactar positivamente en beneficio de la comunidad universitaria.

Que el Proyecto Académico 2018-2022, establece en los apartados **1.- Tendencias y retos de la educación superior, en el punto 1.1 Escenario Internacional**, ...*Se habla incluso de una revolución digital que simplifica la comunicación y el contacto instantáneo entre las personas por medio de las TIC. Para la educación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología ha sido útil el acceso a bases de datos y publicaciones científicas, así como el surgimiento del e-learning que constituye el futuro de los libros, las bibliotecas y los medios audiovisuales.*

Se mantienen vigentes tendencias en la educación y la tecnología como el incremento de proyectos multidisciplinarios en donde la tecnología es el eje que enlaza el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades... **2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNACH en el**

punto 2.1.6, Estudiantes ...*El seguimiento académico de los estudiantes se realiza a través del Sistema Institucional de Administración Escolar (SIAE), el cual concentra información académica como planes de estudio, control de calificaciones, trayectorias escolares, título y cédula profesional digital, entre otros. Si bien el SIAE está diseñado para conocer el avance en los procesos de enseñanza-aprendizaje, información necesaria en la toma de decisiones estratégicas para cumplir con los objetivos de las Unidades de Competencia y los Programas Educativos, esto no se ha concretado de manera efectiva, no por falta de información sino de procedimientos adecuados que permitan la coordinación entre las dependencias involucradas en la toma de decisiones y funcionalidad...* **4.-**

Programas para la excelencia académica en el punto 4.8 Servicios universitarios de excelencia ... **Desafío 2020** *Lograr que los servicios de apoyo a la comunidad universitaria sean equitativos, eficientes y de calidad en todas las Unidades Académicas (UA), alineados con las políticas de Desarrollo Universitario PDI 2030 numeral 6.4. que dice ...Se fortalecerán y consolidarán los sistemas de información académicos-administrativos con que cuenta la Universidad a partir de la actualización permanente de los sistemas de difusión y uso por parte de toda la comunidad universitaria, generando eficiencia y calidad en los servicios que presta la institución y la disminución de los costos de operación.*

En el Plan de Desarrollo Institucional 20-30, Eje de Desarrollo 12, Infraestructura Universitaria que involucra la toma de decisiones respecto al aprovechamiento de los recursos y su relación con el aumento de los programas educativos ofertados y, por ende, la ampliación de la cobertura de la universidad.

Que la constitución del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones resulta de vital importancia para atender con excelencia las necesidades en el manejo de los procesos de información generados por la Universidad.

Que la naturaleza jurídica del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones, es la de un organismo colegiado universitario de consulta, y tendrá como objeto promover el desarrollo con calidad en materia de innovación tecnológica, así como apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

PRIMERO. Se crea el Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, como un órgano colegiado de asesoría; coordinación, planeación, evaluación y regulación en materia de tecnología de información y comunicaciones.

SEGUNDO. El objetivo del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones será establecer y dirigir estrategias de desarrollo tecnológico institucional, evaluando el impacto en la universidad, e impulsando la aplicación de estándares de seguridad para el acceso y uso de información oficial.

TERCERO. El Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, estará integrado por:

- I. **La Presidencia**, que será la persona titular de rectoría, quien convocará y presidirá las sesiones.
- II. **La Secretaría Ejecutiva**, será la persona titular de la Secretaría Técnica de rectoría, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia de la persona titular de la Presidencia.
- III. **La Secretaría Técnica**, que será la persona titular de la Coordinación General de Universidad Virtual, quien suplirá a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva en caso de ausencia o porque presida la sesión.
- IV. **Las Vocalías:**
 - a) La persona titular de la Secretaría Administrativa.
 - b) La persona titular de la Coordinación General de Finanzas.
 - c) La persona titular de la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares.
 - d) La persona titular de la Dirección General de Planeación.
 - e) La persona titular de la Oficina del Abogado General.

Las funciones que desempeñen las personas integrantes del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas serán de carácter honorífico, contarán con voz y voto para la toma de los acuerdos, a excepción de la Secretaría Ejecutiva, quien únicamente contará con voz.

Serán invitados con derecho a voz, la persona titular de Auditoría Interna, la persona titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información y dos docentes expertos en tecnologías de información o área afín, quienes serán nombrados y removidos por la persona titular de la Rectoría, a propuesta de la Coordinación General de Universidad Virtual. Los nombramientos serán de carácter honorífico.

A excepción de los titulares de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones, que ha quedado establecido como se suplirán, los demás integrantes que no puedan asistir a alguna sesión, podrán designar suplentes, quienes los representarán con voz y voto. La designación de suplentes se hará mediante escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva del citado Comité y deberán ser personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. Preferentemente se designará siempre a una misma persona para garantizar el seguimiento y la continuidad debida a los acuerdos del comité.

CUARTO. Los académicos que asesorarán al Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser académico o académica de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- II. Poseer grado mínimo de maestría en áreas como informática, tecnología de información, telecomunicaciones, ingeniería en sistemas o áreas afines.
- III. Experiencia mínima de cinco años en cualquiera de las áreas de la fracción anterior.
- IV. Conocer los procesos académicos y administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- V. Ser persona honorable, de reconocido prestigio y no haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

QUINTO. El Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Definir el programa y calendario anual de sesiones del Comité.
- II. Establecer lineamientos para la planeación estratégica y normatividad en materia tecnológica.
- III. Evaluar los resultados del análisis de riesgos para la implementación y/o uso de tecnología de la información y comunicación en la Universidad Autónoma de Chiapas, realizado por la Coordinación de Tecnologías de Información.
- IV. Asesorar, emitir opiniones y recomendaciones con respecto a la adquisición, contratación y arrendamiento de bienes y servicios relacionados con tecnología de información y comunicaciones que inciden estratégicamente en las actividades de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- V. Asesorar, emitir opiniones y recomendaciones con respecto a los sistemas informáticos que apoyan las actividades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- VI. Emitir recomendaciones y avalar proyectos, programas y procedimientos relativos a tecnología de información y comunicaciones presentados ante el Comité.
- VII. Invitar a las sesiones a personas ajenas al Comité, especialistas en los temas a tratar, las cuales podrán participar con voz, pero sin voto;

- VIII. Elaborar el plan de trabajo;
- IX. Elaborar el proyecto de su reglamento interno para su posterior validación ante las autoridades universitarias correspondientes, y
- X. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, conforme a la Legislación Universitaria.

SEXTO. La persona titular de la Presidencia del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir y coordinar las sesiones del Comité.
- II. Proponer el orden del día de las sesiones.
- III. Proponer la integración de los grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- IV. Presentar los informes de actividades.
- V. Encomendar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, la elaboración de informes, revisión de proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el objeto y facultades del Comité.
- VI. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias para efectos de la resolución de casos no previstos en la misma.
- VII. Propiciar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Comité, y en su caso, efectuar el seguimiento de su cumplimiento.
- VIII. Las demás que resulten inherentes al ejercicio de la encomienda.

SÉPTIMO. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y llevar el control del libro de actas del Comité y firmarlo conjuntamente con la persona titular de la presidencia.
- II. Cerciorarse de la formalización y firma de los acuerdos que emita el Comité.
- III. Notificar a los integrantes del Comité las convocatorias, órdenes del día y de los materiales indispensables para el desarrollo de las sesiones.
- IV. Elaborar dictámenes técnicos sobre los acuerdos que le competan y que sean turnados por el Comité, enviándolos al mismo para análisis y aprobación.
- V. Dar cuenta al Comité de los asuntos de su competencia informando de los antecedentes necesarios para la emisión del acuerdo correspondiente.
- VI. Ejecutar y dar seguimiento correspondiente a los acuerdos emitidos por el Comité.
- VII. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y
- VIII. Las demás que resulten inherentes al ejercicio de la encomienda.

OCTAVO. La persona titular de la Secretaría Técnica del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar conjuntamente con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva los dictámenes técnicos sobre los acuerdos que competan y que sean turnados por el Comité, enviándolos al mismo para análisis y aprobación.
- II. Dar cuenta al Comité de los asuntos de su competencia informando de los antecedentes necesarios para la emisión del acuerdo correspondiente.
- III. Las demás que resulten inherentes al ejercicio de la encomienda.

NOVENO. Las personas vocales dentro del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Presentar al comité los riesgos identificados y evaluados de los proyectos presentados ante el seno del comité.
- III. Proponer las estrategias y planes de acción para la inclusión de tecnología en la universidad, con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión vía secretario técnico.
- IV. Emitir opiniones y recomendaciones pertinentes, respecto de los asuntos sometidos a consideración del comité.
- V. Cumplir con los acuerdos y las disposiciones que emita el comité, e informar con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión vía secretario técnico, respecto de la ejecución de los acuerdos que se les hayan asignado en sesiones anteriores, y
- VI. Las demás que resulten inherentes al ejercicio de la encomienda.

DÉCIMO. El Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, realizará por lo menos dos sesiones ordinarias al año y podrá sesionar de manera extraordinaria las veces que sea necesario.

DÉCIMO PRIMERO. Se considerará que existe quórum para la celebración de las sesiones del Comité, en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. En caso de que no se reúna el quórum legal, se realizará una segunda convocatoria, y se sesionará con las personas integrantes que acudan a la sesión.

DÉCIMO SEGUNDO. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los asistentes y, en caso de empate, la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Universidad Autónoma de Chiapas.

SEGUNDO. Se establece un plazo de treinta días naturales para la instalación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas.

TERCERO. El Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones, dentro de los primeros 90 días de su instalación, presentará a las autoridades competentes, su proyecto de reglamento interno y plan de trabajo, para su validación, suscripción y publicación.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sede de la Universidad Autónoma de Chiapas, a los 02 días del mes de febrero de 2022.

"Por la conciencia de la necesidad de

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas
RECTORÍA
2018 - 2022



La firma que antecede corresponde al Acuerdo por el que se crea el Comité Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, emitido el día 02 de febrero del 2022 por el Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas. _____